

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Subproceso: Impuestos Municipales | SERIE/Subserie: / Resoluciones

Código Subproceso: 3100 Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

RESOLUCION No. 2 6 7 2 De Julio de 2019

0 3 JUL 2019

Por el cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones mensuales de Estampilla para el Bienestar para el Adulto Mayor y se dictas otras disposiciones

LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las Conferidas en el Acuerdo Municipal 017 de junio de 2019

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 25 del Acuerdo Municipal 017 de 2019, estableció el sistema de retención de las Estampillas Municipales, con el fin de facilitar y asegurar el recaudo el cual deberá practicarse en el momento de exigibilidad. Las retenciones se aplicarán siempre y cuando el pago se derive de contratos, convenios y sus adiciones sujetas a Estampillas Municipales.
- 2. Que el Artículo 29 del Acuerdo Municipal 017 de 2019, señala que el periodo de declaración y pago de la retención de Estampillas Municipales. Las sumas retenidas conforme lo previsto por concepto de Estampillas Municipales se declarará con pago mensualmente en los formularios y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal. A su vez el artículo 276 del Acuerdo 044 de 2008, el Municipio de Bucaramanga podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias mediante los medios electrónicos que implemente o llegare a implementar el Municipio de Bucaramanga y conforme a la reglamentación que al respecto se expida.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declaración mensual de retenciones de Estampillas Municipales Pro Bienestar al Adulto Mayor. Los agentes de retención de estampillas Municipales a que se refiere el artículo 26 del Acuerdo 017 de 2019 deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los plazos para presentar las declaraciones de retención de estampillas municipales Pro Bienestar al Adulto Mayor correspondientes a los meses del año 2019 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de diciembre que vencen en el año de 2020. Estos vencimientos corresponden al último digito del Número de Identificación del agente retenedor, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

Si el último digito es	MES DE AGOSTO DE 2019	MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	
1,2, 3	16 de Septiembre de 2019	15 de Octubre de 2019	
4,5,6	1,6 18 de Septiembre de 2019 17 de Octubre de 20		
7,8,9 0	20 de Septiembre de 2019 21 de Octubre de 2019		

Si el último digito es	MES DE OCTUBRE DE 2019	MES DE NOVIEMBRE DE 2019	MES DE DICIEMBRE DE 2019
1,2, 3	15 de Noviembre de 2019	16 de Diciembre de 2019	15 de Enero de 2020
4,5,6	19 de Noviembre de 2019	18 de Diciembre de 2019	17 de Enero de 2020
7,8,90	21 de Noviembre de 2019	20 de Diciembre de 2019	21 de Enero de 2020



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Subproceso: Impuestos Municipales

SERIE/Subserie: / Resoluciones

Código Subproceso: 3100 Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

RESOLUCION No.

2 6 7 2 De Julio de 2019

Por el cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones mensuales de Estampilla para el Bienestar para el Adulto Mayor y se dictas otras disposiciones

ARTICULO SEGUNDO: Lugar de presentación de las declaraciones tributarias. Las declaraciones tributarias mensuales de retención de estampillas municipales deberán ser elaboradas a través del dispositivo implementado en la página web www.bucaramanga.gov.co para ser presentadas en las Entidades Financieras habilitadas por la Secretaría de Hacienda para tal fin atendiendo el instructivo que está a disposición en el sitio web indicado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

La Secretaria de Hacienda,

MIREYA FORERO BOLAÑOS Secretaria de Hacienda